

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 046-2026-UNDS/CO

Sechura, 06 de mayo de 2026

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria de la fecha; Informe Legal N°041-2026-UNDS-OAJ/SDAA, de fecha 28 de abril de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 015-2026-PCO-OGC-KAI/UNDS, de fecha 05 de mayo de 2026, emitido la Oficina de Gestión de Calidad; Informe Legal N°043-2026-UNDS-OAJ/SDAA, de fecha 05 de mayo de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; Memorando N°099-2026-UNDS de fecha 05 de mayo de 2026, emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 32101 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" del 22 de julio de 2024 se crea la Universidad Nacional de Sechura con personería jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de Sechura de la provincia de Sechura del departamento de Piura; con fines establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley 30220, Ley Universitaria, y en la Ley 28044, Ley General de Educación;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU) constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan";

Que, por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 078-2025-MINEDU, de fecha 21 de julio de 2025, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura, integrada por: Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo, en el cargo de Presidente; Dr. Luis Vicente Mejía Alemán, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, Dr. Jesús Manuel Charcape Ravelo, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, en el marco del proceso de implementación institucional de la Universidad Nacional de Sechura (UNDS), y en cumplimiento del Plan de Trabajo 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N°041-2026-UNDS-OAJ/SDAA, elaboró y propuso el Código de Buen Gobierno, como instrumento normativo orientado a establecer principios, valores y lineamientos éticos aplicables a los órganos de gobierno y a la alta dirección, de conformidad con los fundamentos de hecho y jurídicos expuestos en el mismo

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura, constituida mediante Resolución Viceministerial N.º 078-2025-MINEDU, es el órgano de gobierno encargado de dirigir el proceso de organización e implementación de la Universidad, encontrándose facultada para aprobar los reglamentos y documentos de gestión institucional, de conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria y en la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU;

En consecuencia, la aprobación del Código de Buen Gobierno se encuentra dentro del ámbito de competencia de dicho órgano colegiado;

Actualmente, la Universidad Nacional de Sechura no cuenta con un instrumento normativo específico que establezca principios, valores, reglas de conducta y lineamientos de transparencia, integridad, gestión de riesgos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 046-2026-UNDS/CO

Sechura, 06 de mayo de 2026

y prevención de conflictos de interés aplicables a los órganos de gobierno y a la alta dirección;

Que, así mismo comunica la Oficina de Asesoría Jurídica, que el proyecto del Código de Buen Gobierno desarrolla de manera integral y sistemática los ejes modernos de la gobernanza universitaria, incorporando disposiciones sobre integridad institucional, ética pública, transparencia, prevención y gestión de conflictos de intereses, control interno y gestión de riesgos, así como mecanismos de rendición de cuentas y relacionamiento con la comunidad universitaria. Asimismo, el Código articula principios y valores éticos con deberes, prohibiciones y responsabilidades concretas aplicables a los órganos de gobierno, autoridades, docentes y personal administrativo, lo cual permite su aplicación práctica y efectiva, sin desnaturalizar su carácter normativo orientador;

En la misma línea, la implementación del Código de Buen Gobierno permitirá establecer un marco preventivo de actuación institucional, orientado a reducir riesgos de responsabilidad administrativa, civil y/o penal derivados de conductas contrarias a la ética pública, asimismo, fortalecerá los mecanismos de autorregulación, control interno y toma de decisiones responsables en el ejercicio de la función pública universitaria, en concordancia con los principios promovidos por el Sistema Nacional de Control. Por tanto, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta del Código de Buen Gobierno es jurídicamente viable, pertinente y necesaria, al encontrarse alineada con el marco normativo vigente y orientada al fortalecimiento de la gobernanza institucional.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N.º 040-2026-UNDS/OPP de fecha 04 de mayo de 2026, y la Oficina de Gestión de la Calidad, mediante Informe N.º 015-2026-PCO-OGC-KAI/UNDS de fecha 05 de mayo de 2026, emitieron opinión favorable respecto de la propuesta materia de evaluación, advirtiendo una observación cuya subsanación recomendaron efectuar previamente a su aprobación;

Que, en ese contexto, mediante Informe Legal N° 041-2026-UNDS-OAJ/SDAA de fecha 05 de mayo de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que las recomendaciones formuladas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Gestión de la Calidad han sido debidamente atendidas, por lo que el Proyecto del Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional de Desarrollo de Sechura resulta jurídicamente viable para su aprobación; asimismo, recomendó remitir el expediente a la Presidencia de la Comisión Organizadora para su consideración y posterior elevación a la Secretaría General, a fin de que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Memorando N°099-2026-UNDS de fecha 05 de mayo de 2026, la Presidencia de la Comisión Organizadora dispuso que el presente expediente sea incorporado en la agenda de la Sesión de Comisión Organizadora programada para el día 06 de mayo de 2026, para su evaluación y pronunciamiento correspondiente;

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que contiene los acuerdos por unanimidad adoptados por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura, en Sesión ordinaria de fecha 06 de mayo de 2026;

Que, la presente Resolución de Comisión Organizadora se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, tanto de la comisión organizadora como de cada dependencia de esta entidad, de conformidad con lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

En la misma línea, en el ejercicio de las funciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Sechura, la Comisión Organizadora aprueba los acuerdos que se materializan con resolución en atención a los informes técnicos y legales desarrollados en la parte considerativa de esta resolución; por tanto, se materializa esta resolución, acogiendo al principio de confianza, debidamente desarrollado en el acuerdo plenario N°02-2024-CG/TSRA-Sala Plena, del Tribunal Superior de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 046-2026-UNDS/CO

Sechura, 06 de mayo de 2026

Responsabilidades Administrativas de la Contraloría General de la República, el mismo que ostenta la calidad de precedente vinculante y resulta de obligatoria observancia para la actuación administrativa;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria – Ley Nº 30220; la Resolución Viceministerial Nº244-2021-MINEDU y sus modificatorias; la Resolución Viceministerial Nº 078-2025-MINEDU, de fecha 21 de julio de 2025; el Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la fecha;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional de Sechura, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución y que consta de treinta y siete (37) artículos y dos (02) Disposiciones Complementarias Finales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a todas las Direcciones, oficinas y unidades de la Universidad Nacional de Sechura, que corresponda, para los fines correspondientes.

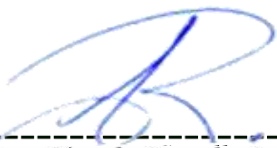
ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional de Sechura, así como las acciones administrativas que correspondan para su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(FDO.) DR. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura.

(FDO.) ABOG. KARIN JUNET CASTILLO MERINO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Sechura.

C.C.: Archivo.



Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo
PRESIDENTE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA



Abog. Karin Junet Castillo Merino
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA